



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
04/09/2026

ASUNTO: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y DE VECINOS PARA PROYECTOS CULTURALES AÑO 2026, LÍNEA ESTRATEGICA FOMENTO DE LA CULTURA - RESOLUCION DE APROBACIÓN DE GASTO Y CONVOCATORIA

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES

SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CULTURA CONCURRENCIA COMPETITIVA

ANTECEDENTES

I.- Incoación de expediente de concesión de subvención por concesión concurrencia competitiva.

Se incoa expediente por Providencia de Alcaldía de fecha 07/08/2026, de la siguiente subvención:

• Objeto. Subvención concurrencia competitiva para las asociaciones culturales y de vecinos para proyectos culturales año 2026		
• Tipo de procedimiento:	Concurrencia competitiva	
• Importe Subvención:	4.000€	
• Partida Presupuestaria	334.480.00	
• Plan Estratégico de subvenciones:	Periodo 2024-2026	Línea 1: Actividades de fomento de la cultura.

Constan igualmente en el expediente:

- Bases reguladoras de la convocatoria de la subvención (SEFYCU 185743)
- Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal en fecha 12/08/2026, con cargo a la partida 334.480.00 del vigente presupuesto municipal de 2026.

Considerando que la convocatoria de subvenciones para las asociaciones culturales y de vecinos para proyectos culturales año 2026, se encuadra dentro del Plan estratégico de subvenciones del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón para el periodo 2024-2026, el cual fue aprobado por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón en sesión de fecha 16 de abril de 2024, y se encuentra dentro de la Línea Estratégica Actividades de fomento de la cultura. Dicho Plan estratégico de subvenciones carece de carácter normativo y por tanto de carácter reglamentario, siendo su naturaleza la de instrumento técnico interno de programación.

Considerando que con fecha 07/08/2026 se elaboraron las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención (SEFYCU 185743) y modelos normalizados de solicitud de la subvención y de justificación de la misma y que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones, dichas bases han de aprobarse con carácter previo a la concesión.





FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
04/09/2026

Considerando que la concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concorra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Resultando que el Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón, ha previsto en sus presupuestos la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva por importe de 4.000,00 €, para Subvención concurrencia competitiva para las asociaciones culturales y de vecinos para proyectos culturales año 2026. Asimismo, con fecha 12/08/2026 la Intervención Municipal emitió certificado de existencia de crédito, con cargo a la partida 334.480.00 del vigente presupuesto municipal de 2026.

Con fecha 13/08/2026 se incorporó al expediente Informe del centro gestor en relación a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones concurrencia competitiva para las asociaciones culturales y de vecinos para proyectos culturales año 2026.

La competencia para conceder la subvención concurrencia competitiva que nos ocupa corresponde a la Presidencia del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Estatutos del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón.

Vista la propuesta de Resolución de la Concejala delegada de Educación y Cultura de fecha 14/08/2026, SEFYCU 187946.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los Estatutos de dicho Patronato **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvención de concurrencia competitiva para las asociaciones culturales y de vecinos para proyectos culturales, ejercicio 2026 obrante en el expediente 74989C (SEFYCU 185743) y de los modelos normalizados detallados en este expediente y que se acompañan como Anexo I a esta resolución:

- Modelos normalizados de solicitud de subvención.
- Modelos normalizados de justificación de subvención.

Segundo.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio del que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería Municipal.

